

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01003-00

Revisado el expediente se observa que la abogada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA en representación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. cumplió con la carga impuesta en la providencia de 2 de marzo de 2022, por lo que se puede establecer que en efecto, el predio identificado con matrícula de 50S-40075273 ubicado en la carrera 80G No. 42C-29 sur de esta urbe -lote 7 de la manzana 21- cuya área es de 72m², se encuentra en zona de ronda hidráulica o cuerpo de agua, por lo que no existe la discrepancia puesta de presenter⁴ en el concepto técnico 2017-064 respecto del predio que objeto de expropiación conforme a la sentencia del pasado 7 de diciembre de 2015.

En ese orden de ideas, se abre paso la solicitud de la abogada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA apoderada de la parte demandante, para que se realice la entrega del bien objeto de expropiación máxime cuando el valor de la indemnización fue de \$0 por encontrarse el bien en cuerpo de agua. En ese orden de ideas, de conformidad con lo previsto en el artículo 399 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del **día veintisiete (27) de julio de 2022**, para llevar a cabo la entrega del bien objeto de expropiación, a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy **16 de junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf62111ddd8bd1441461cbd7354eafcb22048b5b78de4e83beeda6ef6f988d7**

Documento generado en 15/06/2022 02:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>